



Calendario Tributario **2026**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas (origen nacional)

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 15 de enero
Enero	•————• 16 de febrero
Febrero	•————• 16 de marzo
Marzo	•————• 15 de abril
Abril	•————• 15 de mayo
Mayo	•————• 16 de junio
Junio	•————• 15 de julio
Julio	•————• 15 de agosto
Agosto	•————• 15 de septiembre
Septiembre	•————• 15 de octubre
Octubre	•————• 17 de noviembre
Noviembre	•————• 15 de diciembre



Estampilla pro electrificación rural

(guías de tránsito para cervezas de origen nacional)

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 15 de enero
Enero	•————• 16 de febrero
Febrero	•————• 16 de marzo
Marzo	•————• 15 de abril
Abril	•————• 15 de mayo
Mayo	•————• 16 de junio
Junio	•————• 15 de julio
Julio	•————• 15 de agosto
Agosto	•————• 15 de septiembre
Septiembre	•————• 15 de octubre
Octubre	•————• 17 de noviembre
Noviembre	•————• 15 de diciembre



Impuesto de registro

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 15 de enero
Enero	•————• 16 de febrero
Febrero	•————• 16 de marzo
Marzo	•————• 15 de abril
Abril	•————• 15 de mayo
Mayo	•————• 16 de junio
Junio	•————• 15 de julio
Julio	•————• 15 de agosto
Agosto	•————• 15 de septiembre
Septiembre	•————• 15 de octubre
Octubre	•————• 17 de noviembre
Noviembre	•————• 15 de diciembre



Sobretasa a la gasolina

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 19 de enero
Enero	•————• 18 de febrero
Febrero	•————• 18 de marzo
Marzo	•————• 18 de abril
Abril	•————• 19 de mayo
Mayo	•————• 18 de junio
Junio	•————• 18 de julio
Julio	•————• 18 de agosto
Agosto	•————• 18 de septiembre
Septiembre	•————• 19 de octubre
Octubre	•————• 18 de noviembre
Noviembre	•————• 18 de diciembre



Degüello de ganado mayor

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Contribución especial

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Estampilla pro desarrollo

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Estampilla pro hospitales públicos

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - I.U.E

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Estampilla pro Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Tasa pro deporte y recreación

Declaración mensual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

Fecha límite 2026

Diciembre (2025)	•————• 10 de enero
Enero	•————• 10 de febrero
Febrero	•————• 10 de marzo
Marzo	•————• 10 de abril
Abril	•————• 11 de mayo
Mayo	•————• 10 de junio
Junio	•————• 10 de julio
Julio	•————• 10 de agosto
Agosto	•————• 10 de septiembre
Septiembre	•————• 10 de octubre
Octubre	•————• 10 de noviembre
Noviembre	•————• 10 de diciembre



Impuesto sobre vehículos automotores

Declaración anual



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Etapa

Fecha límite 2026

Descuento por pronto pago

• 30 de abril

Sin descuento ni sanción

• 31 de julio

Con sanción

• A partir del 1 de agosto



Derechos de explotación en el monopolio de licores destilados

Declaración anual

Periodo gravable

Año 2025

Fecha límite 2026

•————• 31 de enero



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Participación en el monopolio de licores destilados

Declaración anual

Periodo gravable

Año 2025

Fecha límite 2026

•————• 31 de enero



Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (origen nacional)

Declaración quincenal



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2026
24	16 a 31 diciembre 2025	● ● 5 de enero
1	1 a 15 de enero	● ● 20 de enero
2	16 a 31 de enero	● ● 5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	● ● 20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	● ● 5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	● ● 20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	● ● 6 de abril
7	1 a 15 de abril	● ● 20 de abril
8	16 a 30 de abril	● ● 5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	● ● 20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	● ● 5 de junio
11	1 a 15 de junio	● ● 20 de junio
12	16 a 30 de junio	● ● 6 de julio
13	1 a 15 de julio	● ● 21 de julio
14	16 a 31 de julio	● ● 5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	● ● 20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	● ● 5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	● ● 21 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	● ● 5 de octubre
19	1 a 15 de octubre	● ● 20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	● ● 5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	● ● 20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	● ● 5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	● ● 21 de diciembre



Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado (origen nacional)

Declaración quincenal



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2026
24	16 a 31 diciembre 2025	● ● 5 de enero
1	1 a 15 de enero	● ● 20 de enero
2	16 a 31 de enero	● ● 5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	● ● 20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	● ● 5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	● ● 20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	● ● 6 de abril
7	1 a 15 de abril	● ● 20 de abril
8	16 a 30 de abril	● ● 5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	● ● 20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	● ● 5 de junio
11	1 a 15 de junio	● ● 20 de junio
12	16 a 30 de junio	● ● 6 de julio
13	1 a 15 de julio	● ● 21 de julio
14	16 a 31 de julio	● ● 5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	● ● 20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	● ● 5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	● ● 21 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	● ● 5 de octubre
19	1 a 15 de octubre	● ● 20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	● ● 5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	● ● 20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	● ● 5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	● ● 21 de diciembre



Participación en el monopolio de alcoholes potables con destino a la fabricación de licores (origen nacional)

Declaración quincenal



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2026
24	16 a 31 diciembre 2025	● ● 5 de enero
1	1 a 15 de enero	● ● 20 de enero
2	16 a 31 de enero	● ● 5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	● ● 20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	● ● 5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	● ● 20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	● ● 6 de abril
7	1 a 15 de abril	● ● 20 de abril
8	16 a 30 de abril	● ● 5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	● ● 20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	● ● 5 de junio
11	1 a 15 de junio	● ● 20 de junio
12	16 a 30 de junio	● ● 6 de julio
13	1 a 15 de julio	● ● 21 de julio
14	16 a 31 de julio	● ● 5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	● ● 20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	● ● 5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	● ● 21 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	● ● 5 de octubre
19	1 a 15 de octubre	● ● 20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	● ● 5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	● ● 20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	● ● 5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	● ● 21 de diciembre



Estampilla Universidad de Antioquia

(licorera oficial o departamental)

Declaración quincenal



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2026
24	16 a 31 diciembre 2025	● ● 5 de enero
1	1 a 15 de enero	● ● 20 de enero
2	16 a 31 de enero	● ● 5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	● ● 20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	● ● 5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	● ● 20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	● ● 6 de abril
7	1 a 15 de abril	● ● 20 de abril
8	16 a 30 de abril	● ● 5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	● ● 20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	● ● 5 de junio
11	1 a 15 de junio	● ● 20 de junio
12	16 a 30 de junio	● ● 6 de julio
13	1 a 15 de julio	● ● 21 de julio
14	16 a 31 de julio	● ● 5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	● ● 20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	● ● 5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	● ● 21 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	● ● 5 de octubre
19	1 a 15 de octubre	● ● 20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	● ● 5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	● ● 20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	● ● 5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	● ● 21 de diciembre



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

De origen extranjero:

Participación en el monopolio de alcoholes potables con destino a la fabricación de licores

Participación en el monopolio de licores destilados

Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares

Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas

Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

Periodo gravable

N/A

Fecha límite 2026

Al momento de la introducción de productos gravados al país.



Estampilla Universidad de Antioquia

(Sujetos pasivos diferentes a la licorera oficial o departamental)



Contribuyente recuerde:

- **Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas**, evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- **Presentar la declaración en los formatos establecidos** por la autoridad tributaria departamental.

Las declaraciones se presentan por medio de la **plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda** así:

- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placetopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y Universidad de Antioquia, por medio de la plataforma infoconsumo.syc.com.co.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente enlace <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

Periodo gravable

N/A

Fecha límite 2026

Al momento en que se expida el acta de elementos de señalización para los productos sometidos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación porcentual en el monopolio de licores destilados.

Estampilla pro electrificación rural

(guías de tránsito para cervezas de origen extranjero)

Periodo gravable

N/A

Fecha límite 2026

Al momento de la expedición de la guía de tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero.

Presentación de la información exógena del grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia por el año gravable 2025, las cuales quedarán así:

Últimos dígitos del NIT

Fecha límite 2026

01 a 20	•—•	23 de febrero
21 a 40	•—•	24 de febrero
41 a 60	•—•	25 de febrero
61 a 80	•—•	26 de febrero
81 a 00	•—•	27 de febrero



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia